



**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN.**

**COLEGIO BICENTENARIO  
LOUIS PASTEUR**

**AÑO 2020**

Coordinación Técnico Pedagógica.

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	1
I.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO BICENTENARIO LOUIS PASTEUR.....	5
II.- VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS INSTITUCIONALES.....	6
III.- FUNDAMENTOS.....	7
IV.- NORMAS GENERALES.....	8
Artículo N°1: Período escolar.....	8
Artículo N°2: Información del Reglamento.....	8
Artículo N°3: De la eximición.....	9
Artículo N°4: Diversificación de los procesos de evaluación.....	9
Artículo N°5: De la repitencia.....	9
Artículo N°6: Conceptualizaciones generales.....	9
V.- DE LAS EVALUACIONES.....	11
Artículo N°7: Nuevo enfoque de evaluación.....	11
Artículo N°8: Principales conceptos de evaluación.....	13
Artículo N°9: Procedimientos del proceso de evaluación.....	15
Artículo N°10: La evaluación de las asignaturas.....	19
Artículo N°11: La evaluación de talleres.....	20
Artículo N°12: La evaluación de otras actividades pedagógicas.....	20
Artículo N°13: Evaluación de Formación Valórica.....	20
Artículo N°14: Sobre la retroalimentación.....	21
Artículo N°15: Situaciones que afectan los procesos evaluativos (Reglamento Interno: pág. 6, numeral 7 y págs. 35 y 36 “Evaluación del Aprendizaje”). .....	22
VI.- DE LAS CALIFICACIONES.....	23
Artículo N°16: De la nota mínima y máxima.....	23
Artículo N°17: Del promedio semestral.....	23
Artículo N°18: De las aproximaciones.....	24
Artículo N°19: Sobre la cantidad de notas por asignaturas, talleres y electivos.....	24
Artículo N°20: Registro de las calificaciones.....	24
Artículo N°21: De la asignatura de Religión.....	24
VII.- DE LA PROMOCIÓN.....	25
Artículo N°22: De la promoción general.....	25
Artículo N°23: Asistencia inferior al 85%.....	25

Artículo N°24: De la situación final. ....	25
Artículo N°25: Certificado anual no podrá ser retenido. ....	25
Artículo N°26: Derecho a repetir curso. ....	25
Artículo N°27: Repite curso más de una vez por nivel. ....	26
Artículo N°28: Promoción respecto al logro de objetivos.....	26
Artículo N°29: Decisiones fundadas de promoción o repitencia.....	26
Artículo N°30: Informe de repitencia o promoción.....	26
Artículo N°31: Medidas de acompañamiento pedagógico.....	27
Artículo N°32: Promoción de estudiantes con NEE.....	27
Artículo N°33: Situación final de promoción o repitencia.....	27
VIII.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ....	27
Artículo N° 34: Respecto al ingreso tardío de un estudiante.....	27
Artículo N° 35: Rendición de evaluaciones pendientes.....	28
Artículo N° 36: Respecto a situación de estudiante en estado de embarazo.....	28
IX.- DISPOSICIONES FINALES. ....	28
Artículo N°37: Generación de las Actas. ....	28
Artículo N°38: Las actas en casos fortuitos.....	29
Artículo N°39: Situaciones especiales no contempladas.....	29
Artículo N°40: Mecanismo de monitoreo para la implementación del Decreto 67.....	29
X.- ANEXOS.....	29
X.I.- ANEXO N°1: SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES.....	29
X.I.I.- Consideraciones sobre adecuaciones curriculares.....	29
Artículo N°1: Sobre la evaluación del PACI.....	30
Artículo N°2: Adecuaciones Curriculares y la Promoción.....	31
Artículo N°3: Tipos De Adecuaciones Curriculares: (Decreto 83). ....	31
Artículo N°4: De los procedimientos para establecer adecuaciones curriculares. ....	34
X.II.- ANEXO N°2: SOBRE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	35
X.II.I.- Consideraciones sobre la evaluación diferenciada. ....	35
Artículo N° 1: Sobre la evaluación diferenciada. ....	36
Artículo N°2: La evaluación diferenciada y la promoción. ....	36
Artículo N°3: Adecuaciones curriculares y evaluación (Decreto 83). ....	36
Artículo N°4: De los procedimientos de la evaluación diferenciada. ....	39
X.III.- ANEXO N°3: PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD 3° AÑO MEDIO.....	42

X.III.I.- DE LOS CONCEPTOS.....	42
Artículo N° 1: Plan de Estudio. ....	42
Artículo N°2: Programa de Estudio.....	42
Artículo N°3: Planes de Formación General.....	42
Artículo N°4: Planes de Formación Común Electivo. ....	42
Artículo N°5: Plan de Formación Diferenciada. ....	43
X.III.II.- DE LA ESTRUCTURA.....	43
Artículo N°6: Asignaturas de las áreas y complementarias.....	43
X.III.III.- DE LA ELECTIVIDAD.....	44
Artículo N°7: De la decisión de la electividad. ....	44
Artículo N°8: Información sobre el proceso de electividad. ....	44
Artículo N°9: Obligatoriedad de la electividad. ....	45
Artículo N°10: Asistencia a asignaturas electivas. ....	45
Artículo N°11: Sobre las calificaciones. ....	45
Artículo N°12: Sobre las asignaturas electivas.....	45
Artículo N°13: Consideraciones de la electividad.....	45
Artículo N°14: Máximo de estudiantes por asignatura electiva. ....	46
X.III.IV.- DE LOS CAMBIOS.....	46
Artículo N°15: Cambios de Área electiva o Asignatura complementaria.....	46
Artículo N°16: Solicitud del cambio de Área electiva o Asignatura complementaria.....	46
Artículo N°17: Sobre la continuidad de las asignaturas. ....	46
Artículo N°18: Electividad para el año 2021. ....	47
X.III.V.- DISPOSICIONES GENERALES.....	48
Artículo N°19: Otros aspectos. ....	48
Artículo N°20: Sobre el plan común, electivo y diferenciado.....	48
X.IV.- ANEXO N°4: SOBRE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA.....	48
Artículo N°1: La educación a distancia.....	48
Artículo N°2: Sobre los medios de comunicación.....	48
Artículo N°3: Rol Docente.....	49
Artículo N°4: Rol de la Coordinación Técnico Pedagógica y Departamento de Redes...	49
Artículo N°5: Rol de los estudiantes, padres y apoderados. ....	50
Artículo N°6: Sobre el trabajo a distancia.....	50
Artículo N° 7: Para los estudiantes del Programa de Integración Escolar. ....	50

Artículo N°8: Evaluación a distancia.....	50
Artículo N°9: Respecto de la evaluación y calificaciones. ....	51
XI.- Consideraciones finales. ....	52

## I.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO BICENTENARIO LOUIS PASTEUR.

**Tabla N°1:** Datos del Colegio Bicentenario Louis Pasteur

<b>RBD</b>	5465-8
<b>Reconocimiento oficial</b>	Resolución exenta 05308 del 11/09/1944
<b>Dirección</b>	Basilio Urrutia 643. Comuna de Traiguén
<b>Teléfono</b>	+56452665150
<b>Correo electrónico</b>	corporacion@colegiopl.com
<b>Página Web</b>	www.colegiopl.com
<b>Rector</b>	M. Jorge Ruff Faundes
<b>Equipo Directivo responsable del Reglamento</b>	Rector Coordinación Técnico Pedagógica Representante EGB Representante EM Representante PIE
<b>Niveles y matrícula</b>	EGB:531 EM:276 PIE: 207 EP: 128 (Para efectos de este Reglamento, no se considera el nivel de Educación Parvularia)

Presentamos a la Comunidad Educativa el “Nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Bicentenario Louis Pasteur” que entra en vigencia en marzo del 2020 y que ha sido elaborado teniendo como referentes:

**El Decreto 67 del Ministerio de Educación**, promulgado el 20-02-2018 con el título “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y deroga los Decretos exentos N° 511 y de 1997, N° 112 de 1999 y 83 del 2001. Todos del Ministerio de Educación”.

“Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, calificación y promoción escolar” de la Unidad de Curriculum y Evaluación del MINEDUC.

Ord. 894 del 17 de junio del 2019 de la DEG, División de Educación General que orienta realizar la Jornada de Reflexión Semestral centrada en el análisis y reflexión del Decreto 67.

Las Orientaciones del Departamento Provincial de Educación de Malleco.

**El PEI del Colegio Bicentenario Louis Pasteur.** Se realizaron dos Jornadas de presentación y análisis general del Nuevo Decreto con la participación de todos los docentes y equipo directivo y, posteriormente talleres por niveles y/o departamentos de asignatura para el análisis en profundidad y previo a la formación de la comisión que elaboró el documento. Finalmente se socializó el nuevo reglamento a través de reuniones con toda la comunidad educativa.

A continuación, a modo de referencia y para observar la articulación entre el Reglamento de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional, un extracto de nuestro PEI.

## **II.- VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS INSTITUCIONALES.**

### **Visión**

Ser un Colegio reconocido por su trayectoria centenaria, calidad de enseñanza y formador de estudiantes con sólidas competencias y valores que permitan enfrentar con éxito la continuación de estudios superiores.

## **Misión**

Nuestro compromiso es formar estudiantes dotados de valores y sólidas competencias que se desarrollen acuerdo a su nivel y normativa vigente en Educación.

## **Sellos institucionales**

**1.-Tradición Centenaria francesa:** Talleres de Francés de Pre kínder a 4° año medio impartidos por profesoras de Pedagogía en Francés. Premio "Medalla francesa" a estudiante que en su trayectoria en el colegio ha destacado en el conocimiento y aprendizaje de la cultura francesa. Actividades culturales inclusivas Chile-Francia. Integrantes de la Red de Alianzas Francesas de Chile.

**2.- Superación académica y motivación por el aprendizaje:** Que nuestros estudiantes desarrollen sus potencialidades individuales superándose constantemente. Docentes elaboran e implementan estrategias motivacionales para los estudiantes de manera intencionada y permanentemente.

**3.-Sólida formación valórica:** Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes con énfasis en valores como respeto, solidaridad, trabajo en equipo y autonomía. Desarrollo de actividades centradas en valores en todos los niveles y asignaturas evidenciando un proyecto centrado en un valor y abierto a la comunidad, una vez al año en cada curso.

## **III.- FUNDAMENTOS.**

El Colegio Louis Pasteur se adscribe a los Planes y Programas de Estudio elaborados por el Ministerio de Educación y a los Reglamentos de Evaluación que decreta, considerando el principio de flexibilidad que permite complementar y ajustar esta normativa según nuestro Proyecto Educativo Institucional – PEI.

El Decreto 67 que “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001. Todos del Ministerio de Educación”, establece en el artículo 3°:

“...los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.”

En el caso particular del nivel de Educación Parvularia, se concibe la educación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje para formular un juicio formativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso en sus diferentes ámbitos. Bases curriculares de Educación Parvularia Decreto 481/2018.

Por otra parte, nuestro Proyecto Educativo Institucional –PEI- es el principal instrumento para la formación de nuestros estudiantes, expresa los sellos que caracterizan a nuestro colegio, define su identidad como una opción educativa comunal, describe nuestro modelo organizativo y es marco de referencia para todas las decisiones que se realicen en nuestra unidad educativa.

#### **IV.- NORMAS GENERALES.**

##### **Artículo N°1: Período escolar.**

El año lectivo escolar del establecimiento se estructurará considerando el calendario oficial dispuesto cada año por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, comprendiendo dos períodos lectivos semestrales.

##### **Artículo N°2: Información del Reglamento.**

Se informará sobre el Reglamento de Evaluación, a los alumnos, padres y apoderados y toda la comunidad educativa, con antelación a través de la página web o en el momento de la matrícula de cada año.

**Artículo N°3: De la eximición.**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

**Artículo N°4: Diversificación de los procesos de evaluación.**

No obstante lo anterior, en caso de los alumnos que así lo requieran, se implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación. Asimismo se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación. (Anexo N°2: Reglamento de evaluación diferenciada).

**Artículo N°5: De la repitencia.**

Las y los estudiantes tendrán derecho a repetir curso una vez por nivel, (Nivel Básico, Nivel Medio) sin que por esa causal, le sea cancelada o no renovada su matrícula. Por lo tanto, el rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula a lo menos una vez por nivel.

**Artículo N°6: Conceptualizaciones generales.**

**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basado en las normas nacionales de evaluación, calificación y promoción.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto profesores como estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC.

**Adecuaciones Curriculares:** Se refieren a los cambios de los diferentes elementos del curriculum los cuales se reflejan en los ajustes en la programación y planificación del trabajo en el aula común. Consideran las diferencias individuales de cada uno de los estudiantes con NEE que forman parte del PIE del colegio. Dichas adecuaciones tienen como objetivo asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar de cada uno de los alumnos/as, además constituyen una herramienta que permite el acceso a los objetivos generales del curriculum que señala la Ley. Las adecuaciones curriculares que se programan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado –PACI– (Nota: Ver anexo 1 Página 30).

**Evaluación Diferenciada para Necesidades Educativas Transitorias – NEET:** Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar la cual debe ser diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales para un determinado período de escolarización.

**Evaluación Diferenciada para Necesidades Educativas Permanentes –NEEP:** Son aquellas barreras que inciden en el aprendizaje y participación en el sistema escolar durante toda la vida del estudiante, que son diagnosticadas por profesionales competentes y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. (Nota. Ver anexo N°1 Página 30.)

**Procedimiento para determinar Evaluación Diferenciada:** El procedimiento se inicia con una evaluación integral que permita al equipo de aula decidir los apoyos necesarios para el estudiante. Serán evaluados de forma diferenciada de acuerdo al

PACI, siguiendo las orientaciones del Decreto 170 y Decreto N° 83.

**Promoción:** Acción mediante la cual el alumno/a culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

## **V.- DE LAS EVALUACIONES.**

### **Artículo N°7: Nuevo enfoque de evaluación.**

El Decreto 67 plantea el desafío de una evaluación centrada mayoritariamente en el proceso de enseñanza y no en las calificaciones. Cambiar la forma de evaluar el aprendizaje no se reduce a un mero cambio de instrumentos y técnicas de evaluación, su objetivo central es avanzar hacia un uso más pedagógico de la evaluación, vinculada estrechamente a promover el desarrollo del aprendizaje, entendiéndola como un aspecto intrínseco de la enseñanza. Una evaluación que sea coherente con el marco normativo vigente y que promueva el uso de la evaluación como un aspecto central de la enseñanza, un proceso pedagógico al servicio del aprendizaje, más allá de normar exclusivamente aspectos administrativos.

**Principios que sustentan el Decreto 67:** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y en los sellos institucionales, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes y la evidencia del desempeño de los estudiantes, esto es, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su

propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de los objetivos evaluados; y por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje. No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir.

La evaluación, no siempre implica una calificación. La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes. Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a

otros un producto; y por otra, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje. Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje, deben considerar espacios para evaluar formativamente, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y a los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas. Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos dos criterios. Deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

#### **Artículo N°8: Principales conceptos de evaluación.**

**Evaluación en aula:** No se refiere solo a la sala de clases, sino a cualquier espacio de aprendizaje donde hay interacción entre docentes y estudiantes y donde se pueden recoger evidencias interpretables del aprendizaje. Interpretar es una inferencia que deriva en un juicio evaluativo.

**Evaluación aspectos del “proceso de aprendizaje”:** actitudes y conductas relacionadas con el aprendizaje. Ejemplo: responsabilidad, participación.

**Evaluación “progreso del aprendizaje”:** avance que tiene un estudiante respecto a su propio aprendizaje.

**Evaluación “producto o logro de aprendizaje”** las cosas que finalmente un estudiante logra saber o hacer.

**Evaluación con propósito formativo:** De acuerdo con concepciones actuales de evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en el aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que habrían tomado en ausencia de dicha evidencia. Posterior a la evaluación formativa es importante retroalimentar y ajustar las estrategias o actividades. Se deben considerar los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales en las evaluaciones formativas que incidirán en las notas.

**Evaluación con propósito sumativo:** Cumple el propósito sumativo cuando la evaluación entrega información de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se usa para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, a través de una calificación.

**Evaluación diferenciada:** se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

**Evaluación de síntesis:** Es aquella que se aplicará a aquel estudiante que no asista a una o más evaluaciones formativas, la que abordará los contenidos, habilidades u objetivos no evaluados.

### **Artículo N°9: Procedimientos del proceso de evaluación.**

En el proceso de evaluación, cada docente de asignatura deberá determinar el procedimiento y contenidos a abordar en sus respectivas evaluaciones formativas. La última evaluación formativa deberá poseer una ponderación mayor ya que aborda todos los contenidos de las evaluaciones anteriores. Todo este proceso conducirá a obtener una evaluación sumativa.

Por ejemplo:

**Tabla N°2: Para una asignatura que tiene 4 evaluaciones formativas como mínimo:**

<b>Evaluación Formativa N°1</b>	Aborda Aprendizajes 1 y 2	Ponderación 20%
<b>Evaluación Formativa N°2</b>	Aborda Aprendizajes 3 y 4	Ponderación 20%
<b>Evaluación Formativa N°3</b>	Aborda Aprendizajes 5 y 6	Ponderación 20%
<b>Evaluación Formativa N°4</b>	Aborda Aprendizajes del 1 al 6	Ponderación 40%
<b>Evaluación Sumativa</b>		<b>100%</b>

**Tabla N°3: Para una asignatura que tiene 3 evaluaciones formativas como mínimo:**

<b>Evaluación Formativa N°1</b>	Aborda Aprendizajes 1 y 2	Ponderación 20%
<b>Evaluación Formativa N°2</b>	Aborda Aprendizajes 3 y 4	Ponderación 20%
<b>Evaluación Formativa N°3</b>	Aborda Aprendizajes del 1 al 4	Ponderación 60%
<b>Evaluación Sumativa</b>		<b>100%</b>

**Tabla N°4: para una asignatura que tiene 2 evaluaciones formativas como mínimo:**

<b>Evaluación Formativa N°1</b>	Aborda Aprendizajes 1 y 2	Ponderación 40%
<b>Evaluación Formativa N°2</b>	Aborda Aprendizajes del 1 al 4	Ponderación 60%
<b>Evaluación Sumativa</b>		<b>100%</b>

El Profesor/a recordará, a lo menos, con una semana de anticipación la evaluación formativa de mayor ponderación, dejando en claro los siguientes criterios a sus estudiantes:

- a) Objetivos y contenidos claros y precisos a evaluar.
- b) Especificar habilidades a desarrollar o aplicar durante la evaluación.
- c) Presentar a los estudiantes la pauta de evaluación con los respectivos puntajes.
- d) Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- e) En caso de la EGB, enviar a padres y apoderados calendario y temario.
- f) Será responsabilidad de cada estudiante asumir las tareas de preparación que implique su calendario de evaluaciones.

Podrán ser considerados como evaluación formativa procedimientos tales como: tesinas, informe de proyecto, portafolios, monografías, trabajos de campo y sus respectivos informes, trabajos con materiales concretos o escritos, diseño de proyectos, pruebas multi ítem respondidas a lápiz y papel o en línea, exposiciones, debates, producción de textos y otros. Cada uno de estos procedimientos o actividades de aprendizaje deberán contar con su instrumento de evaluación formativa: Rúbrica, Escala de apreciación, Lista de cotejo u otro que el profesor determine según su curso y/o asignatura, estableciendo muy bien los indicadores de manera que el estudiante sepa cuáles son los aprendizajes que se esperan de la actividad. Se deja establecido que la evaluación de mayor ponderación deberá ser una prueba escrita para todas las asignaturas. En el caso de Artes Visuales, Tecnología, Música, Artes Musicales, Educación Física y Salud, esto queda sujeto al tipo de contenido a evaluar. Toda evaluación deberá contar una escala de desempeño, pauta o rúbrica la cual deberá ser enviada a Coordinación Técnico Pedagógica.

**Proceso de evaluación formativa:** La evaluación formativa se basa en un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta u objetivo. El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes para realizar instancias de retroalimentación en que se privilegia el logro en profundidad de los aprendizajes clave de cada asignatura. Estos temas, contenidos o aprendizajes clave, según la asignatura, deben ser tratados con distintas estrategias, en consideración a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje. La evaluación formativa considera la: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. Algunas estrategias de evaluación formativa: compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios; cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado. El análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan. Siempre se deben utilizar instrumentos de evaluación significativa o auténtica: escalas de apreciación, rúbricas, pautas de evaluación. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

En Educación Parvularia, se evaluará en los siguientes ámbitos: Comunicación Integral, Interacción y comprensión del entorno y Desarrollo Personal y Social. Los resultados deberán ser consignados como evaluación diagnóstica, semestral y anual. Se expresarán en términos: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No Observado (NO).

**Tabla N°5: Niveles de logro de la Evaluación Formativa Educación Parvularia.**

Nivel de logro	Descripción
<b>Por Lograr (PL)</b> <b>0% - 49%</b>	El estudiante no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.

<b>Medianamente Logrado (ML)</b> <b>50% - 69%</b>	El estudiantes manifiesta con dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
<b>Logrado (L)</b> <b>70% - 100%</b>	El estudiante manifiesta claramente los aprendizajes.
<b>No Observado</b>	El aprendizaje no ha sido observado en el estudiante.

En Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media, se aplicará evaluación formativa en todas las asignaturas. Se expresarán en términos de Insuficiente (I), Elemental (E) y Adecuado (A), de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Calidad

**Tabla N°6: Niveles de logro de la Evaluación Formativa para Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media.**

<b>Nivel de logro</b>	<b>Descripción</b>
<b>Insuficiente (I)</b> <b>0% -49%</b>	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
<b>Elemental (E)</b> <b>50%-69%</b>	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
<b>Adecuado (A)</b> <b>70%-100%</b>	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo

	formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.
--	---

En cada asignatura debe haber un mínimo la cantidad de evaluaciones formativas indicadas en el Artículo N°19, Tabla N°5, con sus respectivas evidencias, las que serán entregadas en Coordinación Técnico Pedagógica.

Los estudiantes serán informados de los resultados de su evaluación en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación.

El resultado de las evaluaciones formativas, será registrado en el Libro de Evaluación Formativa propio de cada curso.

#### **Artículo N°10: La evaluación de las asignaturas.**

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

Respecto al Instrumento:

- Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del Currículum Nacional vigente.
- Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a Coordinación Técnico Pedagógica, con dos días hábiles de anticipación a la aplicación de éste.
- Coordinación Técnico Pedagógica, revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente.
- Todas las pruebas escritas deben ser según formato institucional.
- Todas las evaluaciones deben tener rúbrica, escala de apreciación, pauta de corrección y/o tabla de desempeño.

Respecto a la validez:

- Las evaluaciones deben tener un mínimo de 80% de aprobación, a nivel curso, para que sean consideradas válidas. De lo contrario se debe analizar el

instrumento evaluativo identificando las habilidades más descendidas y establecer el mecanismo respectivo de retroalimentación y posterior re evaluación. La nueva evaluación se promediará con la evaluación formativa inicial.

Cuando el profesor planifique una evaluación con el uso de teléfonos móviles u otros aparatos tecnológicos deberán ser autorizados por Coordinación Técnico Pedagógica, para su utilización como herramienta pedagógica.

**Artículo N°11: La evaluación de talleres.**

Los talleres, las asignaturas subordinadas y asignaturas que sustituyan a la asignatura de Religión (Artículo N°21) que se imparten, tienen la misma rigurosidad en su evaluación que las asignaturas propias del Plan Curricular. En este caso, se considera dos evaluaciones formativas (Artículo N°19, Tabla N°5) para determinar una sumativa, que será agregada a la asignatura madre correspondiente.

**Artículo N°12: La evaluación de otras actividades pedagógicas.**

Giras pedagógicas, proyectos de aula, participación en eventos especiales, salidas a terreno, obras de teatro, eventos deportivos, eventos artísticos, deben ser evaluados con rigurosidad, esto es con indicadores tanto conceptuales como actitudinales y valóricos. Este instrumento debe ser previamente conocido por los participantes y ser entregado en Coordinación Técnico Pedagógica. Cada instrumento de evaluación será generado por los monitores, profesores y/o departamentos correspondientes y enviará copia a Coordinación Técnico Pedagógica.

**Artículo N°13: Evaluación de Formación Valórica.**

Son observaciones y registros dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos Transversales, los sellos y valores planteados en nuestro PEI. Se reflejan específicamente en el Informe de Desarrollo Personal y Social entregado al término de cada año a los padres y/o apoderados. Los valores utilizados frente a cada descriptor o indicador son los siguientes:

**Tabla N°7: Símbolo y significado de la evaluación de formación valórica.**

<b>Símbolo</b>	<b>Significado</b>
<b>S</b>	Siempre
<b>AV</b>	A veces
<b>N</b>	Nunca

El informe debe tener una conclusión con una apreciación cualitativa final y observaciones o recomendaciones de mejora.

#### **Artículo N°14: Sobre la retroalimentación.**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el aparatado anterior, especificando además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones formativas de síntesis, serán según horario a convenir con el docente.

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla la retroalimentación en forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo de manera oral, escrita o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender (PIE, Taller de reforzamiento).
- La retroalimentación será entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada estudiante y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que alcanzaron los estudiantes.

**Artículo N°15: Situaciones que afectan los procesos evaluativos (Reglamento Interno: pág. 6, numeral 7 y págs. 35 y 36 “Evaluación del Aprendizaje”).**

**a) Copia y plagio en un proceso evaluativo:** En el caso que un/a estudiante sea sorprendido/a copiando en una evaluación formativa o cuando existan trabajos con similar redacción, se considerará falta grave, se procederá a retirar el instrumento evaluativo (prueba o trabajo) y a citar al estudiante inmediatamente, o lo más cercano posible al hecho, para que realice una nueva evaluación que tendrá un 70% de exigencia.

En caso de plagio en que un estudiante presente trabajos ajenos como propios, extraídos de páginas web y/o violando el “derecho de autor”, se procederá a aplicar una evaluación escrita, con 70% de exigencia.

**b) Alto porcentaje de notas insuficientes en una evaluación:** Cuando el resultado de una evaluación presenta un 80% o más de no logro, el docente

informará a Coordinación Técnico Pedagógica y procederá a retroalimentar los objetivos no logrados y a evaluarlos nuevamente. La nueva evaluación se promediará con la evaluación inicial.

**c) Uso de celulares en un proceso evaluativo:** El uso de celulares queda prohibido en los procesos de evaluación. Al inicio de cada proceso, el docente solicitará sea colocados en el porta celular de cada sala de clases o en su defecto en un lugar a designar. En caso que un alumno sea sorprendido utilizándolo, a pesar de lo indicado anteriormente, se procederá a retirar el equipo, el que será entregado en Inspectoría General, quien aplicará el Reglamento de Convivencia. El profesor/a aplicará una nueva evaluación con un 70% de exigencia.

**d) Inasistencia a evaluaciones:** Cuando el estudiante falta a evaluaciones programadas, con a lo menos tres días de anticipación, deberá justificar con certificado médico o de salud y reprogramar con el profesor de asignatura. En caso de no presentar certificado médico, será evaluado en la clase siguiente a su regreso con un 70% de exigencia.

Cuando falte a clases y se realice una evaluación formativa deberá rendir una evaluación de síntesis de todas las evaluaciones formativas no rendidas. La rendición de esta prueba de síntesis será en una fecha a definir en conjunto con el profesor de la asignatura.

## **VI.- DE LAS CALIFICACIONES.**

### **Artículo N°16: De la nota mínima y máxima.**

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios con escala numérica de 1,0 a 7,0. Estas calificaciones deberán referirse solamente a Rendimiento Académico.

La nota mínima para aprobar es 4.0 y equivale a un 60% en los Niveles de Enseñanza Básica y Media.

### **Artículo N°17: Del promedio semestral.**

El promedio semestral de cada asignatura será el promedio de las cuatro evaluaciones sumativas del semestre.

**Artículo N°18: De las aproximaciones.**

La calificación semestral y anual para todos los cursos considera la aproximación de la nota a la décima superior cuando la centésima es igual o superior a 0,5. Ejemplo: 3,95 se aproxima 4,0.

**Artículo N°19: Sobre la cantidad de notas por asignaturas, talleres y electivos.**

Todas las asignaturas deberán cumplir al final de cada semestre la cantidad de cuatro evaluaciones sumativas, con un valor de un 25% cada una, las que se registrarán en el libro de clases. La asignatura subordinada, serán la cuarta nota sumativa de la asignatura madre. La evaluación formativa por asignatura, electiva y/o talleres tendrán un mínimo de evaluaciones formativas . Por ejemplo:

**Tabla N°8: Horas y el mínimo de evaluación formativa y evaluación sumativa.**

<b>Horas</b>	<b>Evaluación Formativa (mínimas)</b>	<b>Evaluación sumativa</b>
<b>1 – 2 Horas</b>	2 (1 formativa + 1 síntesis)	1
<b>3 – 4 Horas</b>	3 (2 formativas + 1 de síntesis)	1
<b>5 – 6 Horas</b>	4 (3 formativas + 1 de síntesis)	1
<b>7 – 8 Horas</b>	4 (3 formativas + 1 de síntesis)	1

**Artículo N°20: Registro de las calificaciones.**

Una vez realizadas las evaluaciones formativas, el docente dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación, para registrar las calificaciones en el Libro de Evaluación Formativa y 5 días más para la Plataforma Digital (Napsis o la que el colegio disponga), consignando fecha y contenido evaluado. Cuando la evaluación corresponda a una sumativa, se registrará en el Libro de Clases.

**Artículo N°21: De la asignatura de Religión.**

La asignatura de Religión es optativa, debiendo el padre, madre o apoderado manifestar por escrito su opción, en el momento de matricular, completando la Encuesta de Religión. Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán emitidas en conceptos y no incidirán en su promoción. En los cursos en donde no se dicte la

asignatura de Religión por opción del apoderado (Circular N°1 Versión 4 del 2014. Art. N°25), las 2 horas correspondientes se asignarán a otra asignatura del plan común, con el objetivo de ampliar horas en las asignaturas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

## **VII.- DE LA PROMOCIÓN.**

### **Artículo N°22: De la Promoción General.**

- a) Los estudiantes de Pre Básica serán promovidos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1126 del 25 de septiembre del 2017. Los estudiantes de 1° a 8° año básico y de 1° a 4° medio, serán promovidos aquellos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia y hayan aprobado todas las asignaturas (cuando corresponda módulo o taller) de sus respectivos planes de estudio.

### **Artículo N°23: Asistencia inferior al 85%.**

La Rectoría tiene la facultad de promover a estudiantes con asistencias menores al 85% con antecedentes fundados, previa consulta al equipo docente implicado en dicha promoción.

### **Artículo N°24: De la situación final.**

La situación final de los alumnos, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el colegio entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del Plan, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

### **Artículo N°25: Certificado anual no podrá ser retenido.**

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio en ninguna circunstancia.

### **Artículo N°26: Derecho a repetir curso.**

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir un curso en el mismo colegio en una oportunidad por nivel.

**Artículo N°27: Repite curso más de una vez por nivel.**

En caso que el estudiante repita un curso más de una vez por nivel, se resolverá su permanencia o no en el establecimiento, en Consejo de Profesores con Equipo Directivo al final del año en curso.

**Artículo N°28: Promoción respecto al logro de objetivos.**

Respecto al logro de los objetivos serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudios.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.

**Artículo N°29: Decisiones fundadas de promoción o repitencia.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el establecimiento educacional, a través de Rectoría y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diferentes fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

**Artículo N°30: Informe de repitencia o promoción.**

Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por Coordinación Técnico Pedagógica en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe individual por cada alumno, deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno, los

logros de su grupo de curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe, según el punto anterior, debe ser consignado en la hoja de vida del alumno.

#### **Artículo N°31: Medidas de acompañamiento pedagógico.**

El colegio durante el año escolar entregará una retroalimentación permanente en el aula y un seguimiento y monitoreo a los estudiantes en el aprendizaje. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

#### **Artículo N°32: Promoción de estudiantes con NEE.**

La promoción de los estudiantes que presentan NEE se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje y establecidos en el PACI. (Decreto 83).

#### **Artículo N°33: Situación final de promoción o repitencia.**

Esta situación deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo ni aun cuando esto se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

### **VIII.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

#### **Artículo N° 34: Respecto al ingreso tardío de un estudiante.**

Si un estudiante ingresa durante el primer semestre, deberá traer calificaciones parciales como requisito de ingreso al establecimiento educacional.

Si un estudiante ingresa durante el segundo semestre deberá presentar certificado con los promedios en cada una de las asignaturas del semestre anterior que otorga el establecimiento educacional de origen. Dichos promedios serán consignados en el libro de clases por el/la Profesor/a Jefe y en la Plataforma Napsis por Coordinación Técnico Pedagógica.

### **Artículo N° 35: Rendición de evaluaciones pendientes.**

#### **Se entenderá justificada la inasistencia cuando:**

- a) Se presenta certificado médico a Coordinación Técnico Pedagógica y/o Secretaría del Establecimiento a lo menos tres días de anticipación o a más tardar al reintegrarse a clases.
- b) Se ausenta por salidas en representación del Colegio. En estos casos, la evaluación pendiente será calendarizada por el profesor(a) y Coordinación Técnico Pedagógica.
- c) Se ausenta por motivos claramente justificados por el apoderado(a) durante un tiempo prolongado (Salidas al extranjero, pérdida de un familiar directo (papá-mamá y/o hermano (a), pruebas especiales en otras instituciones y otras).

#### **Se entenderá injustificada la inasistencia cuando:**

El o la estudiante no presente certificado médico y/o el apoderado no se presente oportunamente antes de la evaluación a la Coordinación Técnico Pedagógica del establecimiento.

### **Artículo N° 36: Respecto a situación de estudiante en estado de embarazo.**

En caso que la estudiante este en estado de gravidez se le proporcionarán todas las facilidades que el establecimiento estime conveniente para que pueda cumplir con su proceso educativo, aplicando el protocolo de condición de embarazo y maternidad. La coordinación Técnica Pedagógica en forma conjunta con padres y la estudiante asumen un compromiso de salvaguardar la continuación de los estudios, estableciendo un sistema alternativo de evaluación.

## **IX.- DISPOSICIONES FINALES.**

### **Artículo N°37: Generación de las Actas.**

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por la Rectoría del establecimiento.

### **Artículo N°38: Las actas en casos fortuitos.**

En casos excepcionales derivados de casos fortuitos de fuerza mayor como desastres naturales u otros y en que no se pueda dar continuidad a la prestación del servicio perjudicando a los estudiantes, será el Jefe del Departamento Provincial de Educación de Malleco quien adoptará y arbitrará las medidas necesarias.

### **Artículo N°39: Situaciones especiales no contempladas.**

En caso de situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento, será, el Rector con su Equipo Directivo quien, previo análisis resolverá la situación. No obstante cuando el equipo lo estime necesario solicitará los aportes de otros profesionales de la educación e inclusive de los padres y apoderados relacionados con el caso.

### **Artículo N°40: Mecanismo de monitoreo para la implementación del Decreto 67.**

Al inicio de cada año escolar deberá ser enviado el presente Reglamento a todos los docentes para su estudio y análisis.

## **X.- ANEXOS**

### **X.I.- ANEXO N°1: SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES.**

#### **X.I.I.- Consideraciones sobre adecuaciones curriculares.**

Las disposiciones para la inclusión educativa en el sistema educacional chileno se inspiran en la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación; en la Ley General de Educación y en los objetivos generales de aprendizaje para el nivel de educación parvularia y nivel de educación básica que ésta señala, así como en las Bases Curriculares que permiten su concreción y logro; en las Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, así como en la concepción antropológica y ética que orientan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, como son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- a) Igualdad de oportunidades. (decreto 83, 2015)
- b) Calidad educativa con equidad. (decreto 83, 2015)
- c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad. (decreto 83, 2015)
- d) Flexibilidad en la respuesta educativa. (decreto 83, 2015).

El Colegio Louis Pasteur establece adecuaciones curriculares, para los estudiantes de educación parvularia, enseñanza básica y media que pertenezca al Programa de Inclusión educativa -PIE- y según sus protocolos de ingreso, serán evaluados, de forma diversificada y/o de acuerdo objetivos planteados en el Plan de adecuación curricular individualizado (PACI), por el Profesor de la asignatura y/o el Profesor de Educación Diferencial, dependiendo de sus Necesidades Educativas Especiales NEE (NEE de carácter transitoria, NEE de carácter permanente), establecidas mediante el proceso de evaluación diagnóstica integral y según las orientaciones del Decreto 170/2009 y el Decreto 83/2015. La adecuación en la evaluación debe hacerse a partir del instrumento general entregado por el profesor de la asignatura, será realizada por la Profesora de Educación Diferencial y el Profesor de asignatura en su horario de trabajo colaborativo. El instrumento de evaluación que se ha modificado, tiene la misma confidencialidad que el instrumento común.

Según lo que establece el Programa PIE, el apoderado deberá estar informado sobre las adecuaciones curriculares de su estudiante cuando corresponda y acreditada por los profesionales del colegio Louis Pasteur.

Para el proceso de acreditación de NEE se debe tener presente el informe y/o evaluación psicopedagógica- curricular, orientaciones de profesionales asistentes de la Educación, sugerencias de médicos Especialistas (Decreto 170/2009: Decreto 83/2015).

**Artículo N°1: Sobre la evaluación del PACI.**

La existencia del PACI, no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

### **Artículo N°2: Adecuaciones Curriculares y la Promoción.**

Las adecuaciones curriculares no necesariamente implican promoción automática. La calificación que obtenga el estudiante con adecuaciones curriculares, se basa en la normativa de evaluación de acuerdo al Decreto 67, esto quiere decir que la escala es de 1.0 a 7.0.

### **Artículo N°3: Tipos De Adecuaciones Curriculares: (Decreto 83).**

**Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Algunos criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- a) Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder de modos alternativos, que puede incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

- b) Formas de respuesta:** Debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.
- c) Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- d) Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía, entre otros.

**Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizajes:** Los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares, pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Dichas adecuaciones deben ser aprobadas por Coordinación del Programa de Integración Escolar y Coordinación Técnico Pedagógica.

El criterio fundamental a tener en cuenta es evitar la eliminación de aquellos

aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral que son requisitos para seguir aprendiendo; se pueden considerar los siguientes criterios:

**a) Graduación del nivel de complejidad:** Conocer los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes así como los que no han logrado, operacionalizar y secuenciar los niveles de logro (metas más pequeñas). Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

**b) Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

**c) Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

**d) Enriquecimiento del currículum:** Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades (aprendizaje lengua nativa, sistemas alternativos de comunicación).

**e) Eliminación de objetivos de aprendizajes:** Se debe considerar solo cuando otras formas de adecuación no resultan efectivas (dependiendo de la naturaleza o severidad de la necesidad educativa especial); esta medida no puede afectar los aprendizajes básicos imprescindibles tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

#### **Artículo N°4: De los procedimientos para establecer adecuaciones curriculares.**

- El equipo del Programa de Inclusión Educativa planificará reuniones de coordinación, donde el Equipo de aula evalúe el avance de las y los estudiantes con NEE y establezca nuevas acciones a implementar.
- Los estudiantes de Nivel de transición I y Nivel de transición II serán sometidos a una valoración de habilidades tempranas, solicitadas por la Educadora de Párvulos, al iniciar el año escolar. Esta evaluación determinará si el niño o niña presenta las habilidades esperadas de acuerdo a su edad cronológica en las áreas de cognitivo, lenguaje, motricidad y socioemocional (TADI).
- En el caso de que los estudiantes de Nivel de transición I y Nivel de transición II, presenten habilidades descendidas en las áreas de lenguaje cognitivo, motricidad y socioemocional, se informará al apoderado, se elaborará un Plan Específico Individual por áreas, con el objetivo de nivelar las habilidades descendidas, el cual se trabajará en forma conjunta con la familia. (Bases curriculares Educación Parvularia).
- Todos los estudiantes pertenecientes al Programa de Inclusión Educativa deberán contar con una evaluación diagnóstica integral inicial, de proceso y evaluación de egreso o continuidad por un nuevo periodo, la cual se realizará de manera anual al iniciar o finalizar el año escolar. Dichas evaluaciones deberán quedar plasmadas en un informe psicopedagógico y curricular, junto con las evaluaciones de especialistas y el Plan de adecuación curricular individualizado de cada estudiante.
- Se elaborará un Informe a la familia de ingreso, uno de avance semestral y/o trimestral (julio) solo estudiantes Trastorno Específico del Lenguaje y un informe a la familia de reevaluación anual (diciembre) para todos los estudiantes del Programa de Inclusión Educativa de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y

Enseñanza Media que contenga información sobre los apoyos otorgados, progresos, necesidades de apoyo y compromisos adquiridos por la familia. Se entregará al apoderado(a), una copia de este informe que resuma de manera clara y entendible los resultados y progresos obtenidos por el o la estudiante.

- A los estudiantes que presenten impedimentos físicos, que no afecten su desempeño intelectual o capacidad funcional total de algún órgano de los sentidos, para cursar en forma regular una asignatura, se les aplicarán adecuaciones curriculares si lo amerita. El procedimiento evaluativo será responsabilidad del Profesor de la asignatura con apoyo del profesor de Educación Diferencial y se realizará de acuerdo a los medios y características del estudiante.
- En el caso de los(as) estudiantes matriculados(as) en el Establecimiento luego del cierre de la plataforma de inscripción de estudiantes al Programa de Integración Escolar y que presenten Necesidades educativas especiales, previa entrega de carpeta de antecedentes que respalde dicha información, el establecimiento resguardará que se proporcionen los apoyos necesarios para favorecer su aprendizaje en el Programa de Inclusión Educativa.

## **X.II.- ANEXO N°2: SOBRE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

### **X.II.I.- Consideraciones sobre la evaluación diferenciada.**

El Colegio Bicentenario Louis Pasteur establece la evaluación diferenciada, temporal o permanente, para los estudiantes de enseñanza básica y media que pertenezca al Programa de Integración escolar -PIE- y según sus protocolos de ingreso, serán evaluados, de forma diferenciada de acuerdo a los objetivos planteados en el Plan de adecuación curricular individualizado (PACI), por el profesor de la asignatura y/o el Profesor Especialista, dependiendo de la opción en que estén integrados NEET o NEEP- y según las orientaciones del Decreto 170/2009 y el Decreto 83/2015. La adecuación de la evaluación debe hacerse a partir del instrumento general entregado por el profesor de la asignatura. La adecuación será realizada por la profesora de educación diferencial y el profesor de asignatura en su horario de trabajo colaborativo.

El instrumento de evaluación que se ha adecuado, tiene la misma confidencialidad que el instrumento común.

Según lo que establece el Programa PIE, el apoderado deberá estar informado sobre la evaluación diferenciada de su estudiante. Se debe tener presente el informe y/o evaluación curricular y psicopedagógica (Decreto 170/2009: Decreto 83/2015) y la evaluación de los especialistas del Programa de Integración del establecimiento para acceder a la evaluación diferenciada (PACI).

#### **Artículo N° 1: Sobre la evaluación diferenciada.**

La existencia de la evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

#### **Artículo N°2: La evaluación diferenciada y la promoción.**

La Evaluación Diferenciada no necesariamente implica promoción automática. La calificación que obtenga el estudiante con evaluación diferenciada, se basa en la normativa de evaluación de acuerdo al Decreto 67, esto quiere decir que la escala es de 1.0 a 7.0, por lo tanto no le está negada ni la nota mínima ni la nota máxima.

#### **Artículo N°3: Adecuaciones curriculares y evaluación (Decreto 83).**

**Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Algunos criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder de modos alternativos, que puede incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso

de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

- **Formas de respuesta:** Debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.
- **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- **Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía, entre otros.

- **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizajes:** Los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares, pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Dichas adecuaciones deben ser aprobadas por Coordinación del Programa de Integración Escolar y Coordinación Técnico Pedagógica.

El criterio fundamental a tener en cuenta es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral que son requisitos para seguir aprendiendo; se pueden considerar los siguientes criterios:

- a) Graduación del nivel de complejidad:** Conocer los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes así como lo que no han logrado, operacionalizar y secuenciar los niveles de logro (metas más pequeñas). Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:
  - Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
  - Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
  - Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.
- b) Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
- c) Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

**d) Enriquecimiento del currículum:** Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades (aprendizaje lengua nativa, sistemas alternativos de comunicación).

**e) Eliminación de objetivos de aprendizajes:** Se debe considerar solo cuando otras formas de adecuación no resultan efectivas (dependiendo de la naturaleza o severidad de la necesidad educativa especial); esta medida no puede afectar los aprendizajes básicos imprescindibles tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

#### **Artículo N°4: De los procedimientos de la evaluación diferenciada.**

- El equipo del Programa de Integración Escolar planificará reuniones de coordinación, donde el Equipo de aula evalúe el avance de las y los estudiantes integrados y establezca nuevas acciones a implementar.
- Los estudiantes de Nivel de transición I y Nivel de transición II serán sometidos a una valoración de habilidades tempranas, solicitadas por la Educadora de Párvulos, al iniciar el año escolar. Esta evaluación determinará si el niño o niña presenta las habilidades esperadas de acuerdo a su edad en las áreas de cognitivo de lenguaje, motricidad y socioemocional (TADI)
- En el caso de que los estudiantes de Nivel de transición I y Nivel de transición II, presenten habilidades descendidas en las áreas de lenguaje cognitivo, motricidad y socioemocional, se informará al apoderado, se elaborará un Plan Específico Individual por áreas, con el objetivo de nivelar las habilidades descendidas, el cual se trabajará en forma conjunta con la familia. (Bases curriculares Educación Parvularia).
- Todos los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar deberán contar con una evaluación diagnóstica integral inicial, de proceso y evaluación de egreso o continuidad por un nuevo periodo, la cual se realizará

de manera anual al iniciar o finalizar el año escolar. Dichas evaluaciones deberán quedar plasmadas en un informe psicopedagógico y curricular, junto con las evaluaciones de especialistas, el Plan de adecuación curricular individualizado de cada estudiante.

- Se elaborará un Informe a la familia de ingreso, uno de avance semestral y/o trimestral (julio) y un informe a la familia de reevaluación anual (diciembre) para todos los estudiantes del Programa de Integración Escolar de Educación parvularia, Enseñanza básica y Enseñanza media que contenga información sobre los apoyos otorgados, progresos, necesidades de apoyo y compromisos adquiridos por la familia. Se entregará al apoderado(a), una copia de este informe que resuma de manera clara y entendible los resultados y progresos obtenidos por el o la estudiante.
- A los estudiantes que presenten impedimentos físicos, que no afecten su desempeño intelectual o capacidad funcional total de algún órgano de los sentidos, para cursar en forma regular una asignatura, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada si lo amerita. El procedimiento evaluativo será responsabilidad del Profesor de la asignatura con apoyo del docente especialista y se realizará de acuerdo a los medios y características del estudiante.
- En el caso de los(as) estudiantes matriculados(as) en el Establecimiento luego del cierre de la plataforma de inscripción de estudiantes al Programa de Integración Escolar y que presenten Necesidades educativas especiales, previa entrega de carpeta de antecedentes que respalde dicha información, el establecimiento resguardará que se proporcionen los apoyos necesarios para favorecer su aprendizaje.
- La Evaluación diferenciada, adecuaciones de acceso, dispuesta en el Programa de adecuación curricular individual, podrá incluir una, varias o todas las estrategias que se presentan a continuación:
  - a) Reducir el número de ítems requeridos en una tarea/prueba para lograr los objetivos, el cual no podrá ser inferior al 60% de los ítems originales.
  - b) Al estudiante con Necesidades Educativas Especiales Transitorias se le permitirá tiempo adicional, el cual no podrá exceder dos horas pedagógicas (90

minutos).

- c)** Al estudiante con Necesidades Educativas Especiales Permanentes se le permitirá tiempo adicional, pudiendo optar a 90 minutos de manera continua, o bien divididos en dos módulos de 45 minutos cada uno. Esto último también podrá ser aplicado de manera excepcional en aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias que estén entre 3º y 8º básico y que presenten un retraso significativo en lectura, escritura, matemática o en relación a los objetivos de aprendizajes según las Bases Curriculares.
- d)** Al estudiante se le proveerá instrucciones adicionales (oral y/o escrita).
- e)** Los enunciados de las pruebas podrán ser aclarados para ayudar al estudiante a comprenderlas mejor.
- f)** Métodos alternativos de evaluación serán empleados: preguntas en formato de selección múltiple en vez de completar la oración o reemplazar exámenes escritos por evaluaciones orales.
- g)** Adecuaciones a los instrumentos de evaluación escritos, estos podrán ser en el tamaño de la letra, tipo de letra, tamaño del papel, instrucciones y vocabulario adaptado a la edad y nivel del estudiante.

Las evaluaciones podrán ser diversificadas de acuerdo a las características de los estudiantes, por ejemplo: evaluación oral, evaluación escrita adaptada, mapas, exposiciones orales con pautas adaptadas a sus necesidades, informes, disertaciones, resolución de problemas, estudio de caso, evaluación de proceso, otras evaluaciones, entre otras. Siempre y cuando respondan a los objetivos planteados en Plan de Adecuación Curricular Individual y/o planificaciones de asignaturas en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o Necesidades Educativas Especiales Permanentes.

### **X.III.- ANEXO N°3: PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD 3° AÑO MEDIO.**

#### **X.III.I.- DE LOS CONCEPTOS.**

##### **Artículo N° 1: Plan de Estudio.**

Es el documento de carácter normativo que distribuye las horas de la jornada escolar en los distintos sectores curriculares y en otras actividades curriculares, como Consejo de Curso o las que los establecimientos determinen. Existen planes de estudio propios de cada establecimiento (que han debido seguir el procedimiento de aprobación respectivo), y planes de estudio del Ministerio de Educación (MINEDUC) para los establecimientos que no tienen planes propios.

##### **Artículo N°2: Programa de Estudio.**

Es el documento de carácter normativo que expone los objetivos, la secuencia de contenidos de enseñanza y las actividades que deben aplicarse para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr los objetivos fundamentales del nivel respectivo. Para el caso de nuestro establecimiento, éste ha optado por los programas de estudio del MINEDUC.

##### **Artículo N°3: Planes de Formación General.**

Es aquel conjunto de asignaturas que articulan objetivos y contenidos comunes para todos los jóvenes y contempla 18 horas semanales. Las asignaturas que componen el plan de formación general corresponden a Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias para la ciudadanía, Educación ciudadana, Inglés y Filosofía. Además, se incluyen en este apartado las asignaturas obligatorias de Ed. Física y Consejo de curso con dos horas cada una, alcanzando un total de 22 horas semanales en lo que refiere al plan de formación general.

##### **Artículo N°4: Planes de Formación Común Electivo.**

Corresponde a aquel conjunto de objetivos y contenidos de carácter anual, que

contribuyen a la formación valórica e integral de los estudiantes. Como establecimiento educacional, es obligatorio impartir Religión, sin embargo será decisión de las familias si el estudiante opta por Religión (Dimensiones Formativas) o Educación Física (Ciencias del ejercicio físico y deportivo), considerando que este plan abarca 2 horas semanales.

**Artículo N°5: Plan de Formación Diferenciada.**

Es aquel conjunto de asignaturas que permiten a los estudiantes de la diferenciación humanístico-científica explorar y profundizar en áreas de su interés. En este plan el estudiante es libre de optar por tres áreas asociadas a una asignatura complementaria. Cabe destacar que las asignaturas de las áreas y asignaturas complementarias, están sujetas a las disposiciones de infraestructura, personal docente y horarios del colegio.

**X.III.II.- DE LA ESTRUCTURA.**

**Artículo N°6: Asignaturas de las áreas y complementarias.**

El Colegio determina la existencia de 6 asignaturas de profundización para tercero medio (2020), con seis horas pedagógicas semanales cada una, distribuidas en 3 áreas de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla N°9: Asignaturas del Área A año 2020.**

<b>Área A</b>	<b>Asignaturas</b>
	Lectura y Escritura Especializadas
	Comprensión histórica del presente.

**Tabla N°10: Asignaturas del Área B año 2020.**

<b>Área B</b>	<b>Asignaturas</b>
	Límites, Derivadas e Integrales.
	Biología Celular y Molecular.

**Tabla N°11: Asignaturas del Área C año 2020.**

<b>Área C</b>	<b>Asignaturas</b>
	Diseño y Arquitectura.
	Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables.

Así mismo, para el año 2020 se presentan tres asignaturas complementarias a la electividad de cada estudiante en función de la electividad del área señalada anteriormente. Estas asignaturas son:

**Tabla N°12: Asignaturas complementarias 2020.**

<b>Asignatura complementaria</b>	<b>Asignatura</b>
	Geometría 3D. <b>(Para estudiantes del Área A o C)</b>
	Expresión Corporal. <b>(Para estudiantes del Área A o B)</b>
	Participación y Argumentación en Democracia. <b>(Para estudiantes del Área B o C)</b>

### **X.III.III.- DE LA ELECTIVIDAD.**

#### **Artículo N°7: De la decisión de la electividad.**

La elección de las áreas es eminentemente de carácter personal del estudiante, por lo que él mismo es responsable final de la elección que toma. El apoderado ejerce un rol orientador de su pupilo. La asignatura complementaria queda sujeta a la electividad del área realizada por el estudiante y la disponibilidad logística del establecimiento.

#### **Artículo N°8: Información sobre el proceso de electividad.**

El Colegio a través de Coordinación Técnico Pedagógica y Orientación, deberán proporcionar la información necesaria a los estudiantes y apoderados, para efectuar la electividad.

**Artículo N°9: Obligatoriedad de la electividad.**

Los alumnos deberán cumplir con las condiciones que establezcan dichos programas, en evaluaciones, calificaciones y contenidos, según se haya planificado el curso.

**Artículo N°10: Asistencia a asignaturas electivas.**

La asistencia a estas asignaturas será obligatoria y acorde a los mínimos exigidos en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

**Artículo N°11: Sobre las calificaciones.**

Las calificaciones y evaluaciones se ajustarán en general al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. Para aquellos estudiantes que se incorporen una vez iniciado el año escolar y ya presenten calificaciones en las asignaturas del Plan diferenciado de su establecimiento de origen, no podrán cambiar de área de electividad y las calificaciones que estén registradas en su informe de notas, serán traspasadas a la misma asignatura u otra que sea afín. Igual criterio aplicará para las asignaturas complementarias.

**Artículo N°12: Sobre las asignaturas electivas.**

El estudiante podrá optar de manera libre a cualquiera de las 3 áreas ofrecidas y la asignatura complementaria que respecta al área siempre y cuando haya aprobado el 2° año de enseñanza media.

**Artículo N°13: Consideraciones de la electividad.**

El alumno que opte a un área del plan diferenciado y su respectiva asignatura complementaria, deberá realizar su elección en base a los siguientes criterios:

- a) Franja horaria en que se dictarán las asignaturas diferenciadas.
- b) Competencias e intereses personales
- c) Perfil histórico vocacional del alumno.

Estos criterios serán determinantes en la elección que haga el alumno, pudiendo el Colegio recomendar al estudiante la no inscripción del alumno a un área específica, por no poseer éste, las competencias necesarias y suficientes para desempeñarse adecuadamente en él, pudiendo además, recomendar el ingreso a otra área, en el cual el alumno posea mayores competencias para un mejor desarrollo.

Se debe tener en consideración que el área escogida tiene como idea principal dar una continuidad de estudios, por lo cual, el estudiante no podrá cambiar de área desde el 3° al 4° año medio. Las asignaturas del Plan Diferenciado de 4° medio, tienen el pre requisito de su asignatura de la misma área en 3° año medio.

**Artículo N°14: Máximo de estudiantes por asignatura electiva.**

Con el fin de asegurar la calidad de las clases a impartir, el máximo de estudiantes que pueden estar en una asignatura de un área o asignatura complementaria, será idealmente de 30 estudiantes.

**X.III.IV.- DE LOS CAMBIOS.**

**Artículo N°15: Cambios de Área electiva o Asignatura complementaria.**

Sólo se permitirá el cambio de área durante la primera quincena del mes de marzo del año en curso. El cambio de asignatura complementaria será posible, solo cuando el área elegida lo permita. Una vez vencido el plazo, no hay posibilidad de cambio alguno.

**Artículo N°16: Solicitud del cambio de Área electiva o Asignatura complementaria.**

Para solicitar el cambio de asignatura, el estudiante deberá hacerlo personalmente en oficina de Coordinación Técnico Pedagógica a través de una solicitud escrita indicando los motivos.

**Artículo N°17: Sobre la continuidad de las asignaturas.**

Señalar que estas asignaturas que estructurarán el plan diferenciado de tercero medio del año 2020, **no pueden volver a ser impartidas al año siguiente para el mismo grupo de estudiantes**, puesto que no implica una continuidad de estudios. Por consiguiente, en cuarto medio existirá un nuevo plan de formación diferenciado; en caso de que un estudiante no logre aprobar tercero medio, deberá escoger las nuevas asignaturas que serán impartidas al año siguiente.

**Artículo N°18: Electividad para el año 2021.**

Esta reforma curricular considera la idea de que tanto estudiantes de tercero como de cuarto medio puedan escoger sus asignaturas, por lo que eventualmente el año 2021 los estudiantes de cuarto medio efectuarán su proceso de electividad de forma simultánea con los estudiantes de tercero medio de ese año, la cual se realizará entre los meses de octubre y noviembre de cada año.

Para el 4° año medio 2021, las asignaturas impartidas por área serán las siguientes:

**Tabla N°13 Área A año 2021:**

<b>Área A</b>	<b>Asignaturas</b>
	Taller de Literatura
	Economía y sociedad

**Tabla N°14 Área B año 2021:**

<b>Área B</b>	<b>Asignaturas</b>
	Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial
	Ciencias de la salud

**Tabla N°15 Área año C año 2021:**

<b>Área C</b>	<b>Asignaturas</b>
	Artes visuales, audiovisuales y multimediales
	Ciencias del ejercicio físico y deportivo

Con respecto a las asignaturas complementarias, así como también las asignaturas de cada área para el 3° año medio 2021, serán informadas entre los meses de octubre y noviembre de cada año, previo al proceso de electividad.

#### **X.III.V.- DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **Artículo N°19: Otros aspectos.**

Todos aquellos aspectos que no sean cubiertos por el presente reglamento, serán observados por los otros reglamentos y/o normas del Colegio vigentes a la fecha o por las jefaturas y o consejos que se invoquen.

##### **Artículo N°20: Sobre el plan común, electivo y diferenciado.**

El Plan común, electivo y plan diferenciado que regula el presente reglamento está referido al que se implementará para el año lectivo 2020, en Tercero Medio.

#### **X.IV.- ANEXO N°4: SOBRE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA.**

##### **Artículo N°1: La educación a distancia.**

Ante situaciones de fuerza mayor que impidan el desarrollo de clases presenciales, el establecimiento ejecutará un plan de clases a distancia en el se velará para que cada estudiante del establecimiento cuente con las facilidades logísticas y técnicas para participar de manera regular en modalidad. El colegio, por medio del Departamento Psicosocial y el Departamento de Redes del establecimiento establecerán los mecanismos para proporcionar la ayuda necesaria a cada estudiante que lo requiera, de modo de no interrumpir su proceso de enseñanza – aprendizaje.

##### **Artículo N°2: Sobre los medios de comunicación.**

Cada docente hará entrega del material educativo por medio de la plataforma Google Classroom según su cuenta de correo institucional, WhatsApp de

estudiantes o de algún apoderado que sea elegido como representante del curso o correos electrónicos institucionales de los estudiantes.

### **Artículo N°3: Rol Docente.**

El docente es el moderador de estas instancias, invitando a participar e informando si la temática del día es responder preguntas planteadas por él o cederá la palabra a los participantes para consultar dudas o inquietudes respecto a las actividades desarrolladas. Cada docente deberá velar por entregar un material acorde a los objetivos y/o aprendizajes esperados, que permita al estudiante desarrollar una actividad que sea significativa para su proceso educativo, de forma autónoma o con el apoyo de sus padres. Además, deberá llevar registro de todas las actividades realizadas y evidencia de las mismas. El docente es quien convoca al Aula Virtual, enviando las instrucciones de su clase: día, horario y link necesario para establecer la conexión. El docente será el moderador de la conversación dando los turnos y momentos para que cada participante pueda interactuar. El docente deberá generar instancias de atención a estudiantes por medio de correo electrónico institucional, horario de atención para video llamadas por Meet u otro mecanismo que estime pertinente y siempre guardando evidencias de ello.

### **Artículo N°4: Rol de la Coordinación Técnico Pedagógica y Departamento de Redes.**

Coordinación Técnico Pedagógica y Departamento de Redes, deberán proporcionar a los docentes, información sobre sitios web, aplicaciones, material educativo o cualquier otro apoyo para el proceso de aprendizaje. Así como también coordinar las actividades académicas en línea y llevar registro de las mismas. Es rol de la Coordinación Técnico Pedagógica, ejecutar reuniones periódicas vía on line o presenciales, de modo de recabar información del proceso y determinar las remediales necesarias antes problemas que se vayan generando.

#### **Artículo N°5: Rol de los estudiantes, padres y apoderados.**

El rol del padre, madre y/o apoderado es fundamental en el proceso de autoaprendizaje del estudiante. Es el principal motivador en el trabajo a distancia. Cada estudiante será responsable del cumplimiento en los plazos establecidos, de cada una de las actividades encomendadas en las diferentes asignaturas. Deberá hacer buen uso y participativo de las clases en línea, además de utilizar todos los canales a su alcance para comunicarse con el profesor/a. Las clases a distancia tienen igual seriedad que las clases presenciales, por lo tanto las normas de convivencia y disciplina deben ser las mismas.

#### **Artículo N°6: Sobre el trabajo a distancia.**

El trabajo didáctico, para las distintas asignaturas, se fundamenta en el trabajo desde las habilidades de comprensión del material elaborado. En este sentido, se proyecta como base diseñar y elaborar actividades donde el estudiante, aplique lo aprendido, demuestre evidencias de sus avances, y/o elabore algún producto que dé cuenta de su trabajo.

#### **Artículo N° 7: Para los estudiantes del Programa de Integración Escolar.**

Las Educadoras diferenciales ejercen un apoyo directo al docente en el trabajo con los estudiantes con NEE el cual se puede manifestar por medio del uso de recursos digitales, tales como videos interactivos, juegos pedagógicos de desafío cognitivo con el objetivo de generar un programa de estimulación cognitiva activo lo que favorece la adquisición de nuevo contenidos pedagógicos.

#### **Artículo N°8: Evaluación a distancia.**

Es importante considerar que la Evaluación es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, "El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)". Respecto de la definición

anterior, debemos mencionar que las actividades pedagógicas y el material generado por los docentes están orientados a hacer seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos durante este periodo de clases a distancia. Estas evidencias podrán ser transformadas en una evaluación sumativa. De ser así, esto será informado oportunamente a nuestros alumnos(as), de manera digital, a través de las plataformas entregada por el establecimiento. Evidentemente el material recopilado por el docente, deberá ser retroalimentado con el fin de que los estudiantes tengan claridad de sus progresos. Por lo tanto, es fundamental en trabajo realizado por el estudiante, al cual se le entregarán todas las herramientas necesarias para su desempeño, de acuerdo al Artículo N°1 de este anexo.

#### **Artículo N°9: Respecto de la evaluación y calificaciones.**

Se debe considerar que el trabajo a distancia posee un fin netamente formativo y que los contenidos abordados deberán ser retomados en clases presenciales. En virtud de lo anterior se establece:

- a) Deben ser actividades a desarrollar que no requieran de disposiciones técnicas o logísticas que escapen a la realidad de los estudiantes del establecimiento.
- b) Se debe priorizar el trabajo con el texto del estudiante y/o materiales entregados por el docente.
- c) Asignar tiempos prudentes, que permita a los estudiantes, la realización gradual de los actividades.
- d) Procurar que el estudiante cuente con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de sus actividades sin interferir en sus espacios y tiempos propios, así como también el de sus padres o tutores.
- e) Contemplar instancias de retroalimentación online con los estudiantes.
- f) La elaboración de las actividades debe ser en conjunto con las Educadoras Diferenciales para los estudiantes PIE, de manera de abordar las diferentes necesidades de nuestros estudiantes.

## **XI.- Consideraciones finales.**

Al término de cada año escolar, se evaluará la pertinencia del presente Reglamento. En caso de disposiciones emanadas del MINEDUC en los Decretos 67 del año 2018 y Decreto 83 del año 2015 se procederá a las revisiones encomendadas.